



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

Visto el expediente digital N°F012B-20250000024 de fecha 06 de febrero de 2025 de la Facultad de Medicina, sobre rectificación de la Resolución Decanal N°000682-2025-D-FM/UNMSM.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Art. 212.1: Rectificación de errores: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Resolución Decanal N°000682-2025-D-FM/UNMSM de fecha 03 de febrero de 2025, aprueba las BASES Y EL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE INTERCAMBIO de 02 (dos) alumnos de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que realicen intercambio estudiantil entre la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Rochester y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2025, en el marco del Acuerdo de Intercambio Estudiantil;

Que, mediante Oficio N°000062-2025-UCRIGP-D-FM/UNMSM, el Jefe de la Unidad de Cooperación, Relaciones Interinstitucionales y Gestión de Proyectos, solicita rectificar la Resolución Decanal N°000682-2025-D-FM/UNMSM, de aprobación de Bases y Convocatoria del Programa de Intercambio estudiantil con la Universidad de Rochester; respecto las plazas y Jurado de Selección, cuarto ítem;

Que, mediante Hoja de Envío N°000783-2025-VDA-FM/UNMSM, la Vicedecana Académica, remite el expediente para emisión de la resolución decanal respectiva; y,

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220;

## SE RESUELVE:

**1º Modificar la Resolución Decanal N°000682-2025-D-FM/UNMSM, de fecha 03 de febrero de 2025; en lo concerniente al anexo: Plazas y Jurado de Selección, ítem cuarto; de acuerdo a lo detallado:**

Dice:

**PLAZAS:** 02 (dos) para la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### JURADO DE SELECCIÓN

- Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana o su representante, quien presidirá el jurado
- Representante de la Unidad de Convenios y Relaciones Internacionales de la Facultad
- Docente coordinador del convenio
- Un estudiante perteneciente al Centro de Estudiantes de Medicina que no pertenezca al **quinto año**.

El jurado contará con el asesoramiento de un (a) psiquiatra y de uno o dos ex rotantes del programa, estudiantes o graduados, quienes podrán colaborar en la elaboración de casos clínicos, de la forma que se trabaja en URMIC.





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

Debe decir:

**PLAZAS:** 03 (tres) para la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

## JURADO DE SELECCIÓN

- Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana o su representante, quien presidirá el jurado
- Representante de la Unidad de Convenios y Relaciones Internacionales de la Facultad
- Docente coordinador del convenio
- Un estudiante perteneciente al Centro de Estudiantes de Medicina que no pertenezca al **cuarto año**.

El jurado contará con el asesoramiento de un (a) psiquiatra y de uno o dos ex rotantes del programa, estudiantes o graduados, quienes podrán colaborar en la elaboración de casos clínicos, de la forma que se trabaja en URMIC.

**Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.**

- 2° Encargar a la Escuela Profesional de Medicina Humana, Unidad de Gestión de Proyectos y Relaciones Internacionales e Interinstitucionales el cumplimiento de la presente resolución.
- 3° Elevar la presente resolución al Rectorado para ratificación.

Regístrese, comuníquese, archívese.

**DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA**  
**VICEDECANA ACADÉMICA**

**DR. LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO**  
**DECANO (e)**

cc: VICEDECANATO ACADÉMICO - VDA - FM  
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS - UGP - D - FM  
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA - EPMH - FM

LPG/vjr

